MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
Telefax. 066-318170 / RPM: # 391469
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022 - 2014-MDJN/CM

Jesús Nazareno, 09 de Abril de 2014.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09 de Abril de 2014; **El Pedido de las diferentes Asociaciones de Comerciantes Miller y Huancayo**, para la ampliación del permiso para la realización de la feria de la Av. Los Incas, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II DEL título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, los Regidores Lidia Chuchon Alvizuri, y el Reg. Magno Quispe Quispe, ceden la palabra a los representantes de las Asociaciones de Comerciantes Miller y Huancayo, quienes solicitaron que se les amplíe el permiso para realizar las ferias en el Distrito, ;

Que, de conformidad al Art. 35° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno; en la sesión de orden del día se debatirán y votarán en primer término los temas señalados en la agenda, luego los que durante la sesión hubieran pasado a esta fase. La Presidencia del Concejo Municipal establecerá el orden en que, por acuerdo de concejo se priorice algún pedido, dictamen o informe;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los arts. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD,** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENVIAR, la documentación correspondiente a las autorizaciones de las ferias en el Distrito a las Comisiones de Regidores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria General el cumplimiento del presente acuerdo.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.